



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## ACUERDO DE CONCEJO N°148-2016-MDP



Pichanaqui, 30 de Diciembre, 2016.

VISTO: El Informe N° 0579-2016-GSPMA/MDP, y el Acta de Sesión Extra Ordinaria N° 025-2016-MDP, de fecha 30 Diciembre 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para participar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 8 del artículo 9° de la Ley antes mencionada, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Informe N° 530-2016/GSPMA/MDP, de fecha 29 de diciembre del 2016, remitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, pone en conocimiento que en la actualidad el transporte público de vehículos menores pasa por un estado de desorden, por diversas razones, señalando entre ellas: 1° la falta de un régimen de gestión común, entre las municipalidades distritales de Pichanaqui y Perene; 2° La Ordenanza N° 004-2012-MDP Ordenanza que Reglamenta la Suspensión de Permisos de Operación y Ampliación de Flota Vehicular de manera indefinida por saturación del parque Automotor", 3° Ordenanza N° 026-2012-MDP "Ordenanza Municipal que modifica el artículo 4 de la Ordenanza Municipal N° 04-2012-MDP, 4° Memorial del frente de Defensa de Moto Taxistas de Pichanaqui y Sangani, los cuales indican que las empresas existentes realizan una serie de abusos como cobros excesivos e indica que no existe en el Distrito de Perene una Ordenanza municipal de cierre de Parque Automotor para la emisión de permisos de operación y ampliaciones de flota; por lo que remite el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL DE APERTURA DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA VEHÍCULOS MENORES EN LA QUE SE APRUEBA LA EMISIÓN DE PERMISOS DE OPERACIÓN EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI"

Que, en Sesión Ordinaria N° 025-2016-MDP, de fecha 30 de Diciembre 2016, fue puesto a consideración el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL DE APERTURA DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA VEHÍCULOS MENORES EN LA QUE SE APRUEBA LA EMISIÓN DE PERMISOS DE OPERACIÓN EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI", puesto a consideración del Consejo Municipal luego del debate y opiniones se somete a votación la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal, es aprobado por unanimidad.

Estando a lo dispuesto en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto unánime de los señores regidores; con la dispensa de la lectura del Acta, el Concejo Municipal;

### ACORDO POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL DE APERTURA DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA VEHÍCULOS MENORES EN LA QUE SE APRUEBA LA EMISIÓN DE PERMISOS DE OPERACIÓN EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI, la misma que consta de cinco (05) artículos, dos (02) Disposiciones Finales.

SEGUNDO.- ENCOMENDAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Servicios públicos y Medio Ambiente y demás Unidades Orgánicas que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Leon. Osimo Cárdenas Muje  
ALCALDE